

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RECURSO - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar inadmisibles los recursos de revisión interpuestos por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de su Administradora Única Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, contra la resolución de declaratoria de desierto de la Licitación Pública CEPA LP-14/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla, para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2011”.

=====

SEGUNDO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2348, de fecha 14 de junio de 2011, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-14/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla, para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2011”, a favor de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Dentro del plazo que establece la LACAP, con fecha 23 de junio de dos mil once, la señora Rosanna Esmeralda Vigil, en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, el cual fue admitido mediante el punto Segundo del Acta número 2350, de fecha 24 de junio de 2011.

Mediante el punto Sexto del Acta número 2352, de fecha 5 de julio de 2011, en respuesta al recurso interpuesto y valorados los argumentos de la recurrente y de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., la Junta Directiva revocó el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el punto Décimo del Acta número 2348, de fecha 14 de junio de 2011, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-14/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla, para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre del 2011”, a la Sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y declaró desierto la licitación en mención, con base en lo recomendado por la Comisión Especial de Alto Nivel.

El día 11 de julio de 2011, la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, en contra de la resolución antes señalada.

Sobre el citado recurso de revisión se considera lo siguiente: El Art. 77 de la LACAP, establece básicamente que el recurso de revisión será resuelto por el mismo funcionario con base a la recomendación que emita una comisión especial de alto nivel nombrada por él mismo, para tal efecto y que **“contra lo resuelto no habrá más recurso”**.

Con base en la citada disposición, la resolución emitida mediante el punto Sexto del Acta número 2352, de fecha 5 de julio de 2011, –como respuesta a un recurso de revisión- agotó la vía administrativa, y contra ella no procede recurso alguno. Tomando en cuenta lo anterior y siendo que ya no existe oportunidad de pronunciamiento de parte del titular, por haberse agotado la sede administrativa, es procedente rechazar la admisión del recurso de revisión antes citado.

Con base en lo antes expuesto y a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar inadmisibles los recursos de revisión interpuestos por la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su calidad de Administradora Única de la Empresa O&M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., contra la resolución de revocación de la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-14/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Puerto de Acajutla, para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2011”, a la Sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y declaratoria de desierta de la licitación en mención, emitida en vía de recurso.
- 2° Comisionar al Jefe del Departamento de Compras/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACIÓN - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-36/2011, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales de los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”.

=====

TERCERO:

Mediante memorando OC-125/2011, de fecha 7 de junio del presente año y requisición 287/2011, de fecha 17 de mayo de 2011, por un monto de US \$34,000.00, el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, solicitó a la UACI la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo de 6,000 horas, a motores principales del Remolcador Acajutla, y de 1,000 horas al Remolcador Izalco, ambos del referido Puerto; atendiendo lo recomendado por el fabricante, el cual establece que este servicio se efectúe cada 1,000 horas operativas. La Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., es la representante exclusiva de los motores Carterpillar de los referidos remolcadores, quien ha sido la responsable de realizar los trabajos de mantenimiento que hasta la fecha se han ejecutado.

Con fecha 1 de julio de 2011, el Señor Presidente de esta Comisión, en virtud de las facultades que le confiere el Artículo 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), emitió Resolución Razonada, en el sentido que es procedente contratar directamente los servicios referidos con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.

El 5 de julio de 2011, se invitó a participar en el referido proceso a la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., quien presentó su oferta por un monto de US \$30,173.89 Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.

En el memorando OC-157/2011, de la Jefatura del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, se manifiesta que después de haber revisado la oferta presentada por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., ésta cumple los requerimientos técnicos y el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la UACI recomienda a Junta Directiva adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-36/2011, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales de los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de Treinta Mil Ciento Setenta y Tres 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$30,173.89) Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley, para un plazo de ejecución de 25 días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-36/2011, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Motores Principales de los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de Treinta Mil Ciento Setenta y Tres 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$30,173.89) Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley, para un plazo de ejecución de 25 días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado